



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1.004 /

SAN ANTONIO, 24.05.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO :

1. Que, **la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Antonio**, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE** al **Servicio Agrícola y Ganadero**, la circulación del vehículo fiscal, Marca Mazda 3, patente DHBG-80, color gris, según se indica:

Fecha	Funcionario	Dirección Aparcamiento
27.05 al 02.06.2013	Sr. Miguel Rojas	Pasaje Estero Castro 1267, Villa Huidobro
03.06 al 09.06.2013	Sr. Antonio Meliqueo M.	30 de Marzo 1780, Barrancas, san Antonio
10.06 al 16.06.2013	Sr. José Aldana P.	Av. Arrayan 1615- Llo-Llèo
17.06 al 23.06.2013	Sr. Héctor Marín M.	Pasaje Lonquimay 1179-Villa Huidobro
24.06 al 30.06.2013	Sr. Miguel Rojas R.	Pasaje Estero Castro 1267, Villa Huidobro, San Antonio

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. SAG San Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/vvm.

18150